



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

EDICTO No. 081

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISION SECCION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL MAGDALENA

HACE SABER

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA EL FISCAL 14° SECCIONAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA RADICADO 47001110200120150040000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016 QUE A SU TENOR DISPONE:

De conformidad con el artículo 152 y siguientes de la Ley 734 de 2002, y en ejercicio de la competencia conferida por el artículo 114 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, se procede a **ABRIR INVESTIGACION DISCIPLINARIA** en este asunto, etapa esta que cumplirá con la finalidades previstas por el legislador en el artículo 153 ibidem, vale decir: "verificar la ocurrencia de la conducta; determinar si es constitutiva de falta disciplinaria; esclarecer los motivos determinantes, las circunstancias de tiempo, modo y lugar en las que se cometió, el perjuicio causado a la administración pública con la falta, y la responsabilidad disciplinaria del investigado. De conformidad con el artículo 154 ibidem, se provee sobre los siguientes aspectos- de los que deja constancia- y se instruye como sigue:

1°) Identidad del posible autor y cargo desempeñado para la época de los hechos.

JANETH COLON CASTRO, Fiscal 14° Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta. EDGARDO DE JESUS ROCHA MARTINEZ, Fiscal 14° delegado ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta.

2° Conducta: EDGAR MOTTA DELGADO presentó queja por considerar el acaecimiento de presuntas irregularidades al interior de la denuncia penal radicada 92.727 tramitada por la Fiscalía 14° Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta. La investigación versará sobre este tópico que rodea el trámite antes referenciado y se orientará a establecer si la actuación de los funcionarios de la época de los hechos vulneró algún deber y se adecúa en descripción normativa de falta disciplinaria.

3° Para que obre como prueba se ordena

- Por secretaría judicial alléguese los antecedentes disciplinarios de los investigados.
- Incorporar, a nombre de los investigados los actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo de Fiscal 14° Seccional Delegada ante los Jueces Penales del Circuito de Santa Marta, una certificación de la entidad a la cual estén o hubieren estado vinculados, una constancia sobre el sueldo devengado para la época de la realización de la conducta y sus últimas direcciones conocidas.
- Se dispone informar y comunicar esta decisión de conformidad con lo señalado en la Ley 734 de 2002, artículo 155.
- Por ser un derecho, los investigados podrán rendir versión libre (verbal o escrita), de conformidad con el artículo 92 de la Ley 734 de 2009.

NOTÍFIQUESE Y CUMPLASE. FDO. **EVERARDO ARMENTA ALONSO**. MAGISTRADO

CONSTANCIA DE FIJACION.- SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA
SECRETARIA JUDICIAL